



RESOLUCION No. CSJMR16-393
viernes, 07 de octubre de 2016

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios al Circuito de Mitú – Vaupés y a la ciudad de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo No. 301 del 5 de diciembre de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios/as Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe este Consejo Seccional practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales del Circuito Judicial de Mitú, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2016 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Con tal finalidad, mediante los Oficios No. CSJM-SA16-1710 del 24 agosto de 2016 y Oficios No. CSJM-SA16-1949 del 27 septiembre de 2016, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, que conforme a lo establecido en la Resolución No. 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento de los funcionarios del Consejo Seccional quienes pernoctaran en los respectivos municipios.

Mediante el Oficio No. DESAJV16-2819 del 30 de agosto de 2016, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10516 del 29 de agosto de 2016, por valor de un millón cuatrocientos veinte mil novecientos setenta y seis pesos (\$1.420.976) para el desplazamiento al Circuito de Mitú del Magistrado Romelio Elías Daza Molina; y mediante el Oficio No. DESAJV16-3063 del 27 de septiembre de 2016, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12116 del 27 de septiembre de 2016, por valor de un millón ciento cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.105.754) para el desplazamiento al Circuito de Mitú de la Auxiliar Judicial Carol Elizabeth Bermúdez Cano, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados.

Igualmente, en Oficio No. DESAJV16-3175 del 7 de octubre de 2016, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite la adición a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10516 del 29 de agosto de 2016, por valor de trescientos veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$324.950) para el desplazamiento al Circuito de Mitú del Magistrado Romelio Elías Daza Molina; y el 12116 del 27 de septiembre de 2016, por valor de ciento setenta y cinco mil setecientos dos pesos (\$175.702) para el desplazamiento al Circuito de Mitú de la Auxiliar Judicial Carol Elizabeth Bermúdez Cano; así mismo, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12816 del 6 de octubre de 2016, por valor de ciento ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$186.544) para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá del conductor, Jaime Enrique Salgado Balseiro, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

Días 10, 11 y 12 de octubre de 2016, pernoctando y 13 de octubre de 2016, sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO ADMINISTRATIVO
Romelio Elías Daza Molina	Magistrado	Mitú – Vaupés	En la fecha se va a conceder la misma
Carol Elizabeth Bermúdez Cano	Auxiliar Judicial	Mitú – Vaupés	
Jaime Enrique Salgado Balseiro	Conductor	Bogotá	

Así mismo, la Dirección Ejecutiva Seccional autorizó efectuar el desplazamiento a Bogotá en el vehículo de placas OBG-948, propiedad de la entidad y a Mitú el desplazamiento será vía aérea, razón por la cual se hace necesario conceder las respectivas comisiones de servicios, así:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios al magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Romelio Elías Daza Molina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.894 y a la Auxiliar Judicial, Carol Elizabeth Bermúdez Cano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y para desplazarse al Circuito de Mitú – Vaupés, con salida el lunes 10 de octubre y regreso el 13 de octubre de 2016, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, tales como Visita General a los despachos y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2016, a los despachos judiciales del Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 2º: Conceder comisión de servicios al conductor Jaime Enrique Salgado Balseiro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, con salida el lunes 10 de octubre y regreso el 11 de octubre de 2016, con el fin de trasladar al magistrado Romelio Elías Daza Molina y a su Auxiliar Judicial, Carol Elizabeth Bermúdez Cano, quienes viajan desde el aeropuerto El Dorado hasta el municipio de Mitú.

ARTÍCULO 3º El comisionado Romelio Elías Daza Molina, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 10516 del 29 de agosto de 2016 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$3.564.852) en viáticos para el Circuito de Mitú – Vaupés.

ARTÍCULO 4º: La comisionada Carol Elizabeth Bermúdez Cano, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 12116 del 27 de septiembre de 2016 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doce pesos (\$2.496.012) en viáticos para el Circuito de Mitú – Vaupés.

ARTÍCULO 5º: El comisionado Jaime Enrique Salgado Balseiro, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 12816 del 06 de octubre de 2016 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de ciento ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 186.544) en viáticos para la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 6º: El desplazamiento terrestre se realizarán en el vehículo de placas OBG948 de propiedad de la entidad o según lo disponga la Dirección y los aéreos según la opción que realice para tal fin la misma Dirección.

ARTÍCULO 7º: Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

LORENA GOMEZ ROA

Presidenta

REDM/CEBC

Rad: Comisiones – Visitas 2016